

Autorizan viajes de Presidenta y Vocal del Tribunal Fiscal a la República de Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 034-2012-EF

Lima, 21 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 27 de febrero de 2012, la Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo Tributario de Panamá extiende invitación formal a la señora Zoraida Alicia Olano Silva, Presidenta del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, con la reserva de dos (2) cupos para participar en el I Congreso Internacional de Derecho Tributario, en el marco del Primer Aniversario del inicio de funciones del mencionado Tribunal, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 06 al 08 de junio de 2012;

Que, en dicho Congreso se abordarán temas administrativos y técnicos tributarios de relevancia para la labor realizada por los tribunales administrativos tributarios a nivel iberoamericano, tales como, los referidos a los principios doctrinales aplicables al procedimiento administrativo tributario, las tendencias del derecho penal tributario, los medios de prueba en los procedimientos tributarios, los derechos a la tutela administrativa y a la tutela judicial efectivas en el campo de derecho tributario, los principios básicos de la fiscalidad internacional y la doble imposición, entre otros. Asimismo, el conocer y compartir con autoridades de otros tribunales en materia tributaria, acerca de criterios técnicos adoptados, se enmarca dentro del objetivo de mejora continua de la calidad, y con ello la eficiencia del servicio que presta el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la asistencia de la señora Zoraida Alicia Olano Silva, Presidenta, y de la señora Lily Victoria Marina Zelaya Vidal, Vocal, del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, al citado evento;

Que, en consecuencia, y siendo de interés del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta pertinente autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios de la señora Zoraida Alicia Olano Silva, Presidenta, y de la señora Lily Victoria Marina Zelaya Vidal, Vocal, del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 05 al 09 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Zoraida Alicia Olano Silva
Pasajes aéreos : US \$ 1 182,00
Viáticos (4 días) : US \$ 800,00

Señora Lily Victoria Marina Zelaya Vidal
Pasajes aéreos : US \$ 1 182,00
Viáticos (4 días) : US \$ 800,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas funcionarias deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de las funcionarias cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas